



## **LABORATORIO P. JOSÉ ANTONIO ESQUIVEL, S.J. SEGUIMIENTO A LA LEY DE DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO Y SU REGLAMENTO (AÑO 2, No. 02. MAYO-JULIO 2017)**

### **Presentación**

El Laboratorio social P. José Antonio Esquivel, del Programa de Estudios del Desarrollo Dominicano (PED) está adscrito al Centro de Estudios Económicos y Sociales P. Alemán, de la PUCMM, y cuenta con la colaboración del Centro Juan XXIII. Su propósito es dar seguimiento a la Ley 311-14 de Declaración Jurada de Patrimonio y a su Reglamento de Aplicación (Decreto 92-16).

Desde la aparición de su último Boletín --a mediados de febrero 2017-- lo que parecía ser un simple requerimiento intrascendente y burocrático recibe su merecido valor. Dos acontecimientos avalan lo dicho.

En efecto, la Declaración Jurada de Patrimonio, DJP, prevista por aquella ley adquiere notoriedad luego de la entrevista que Alicia Ortega realizara al entonces director de OPRET, Diandino Peña. Esa intervención se desarrolla a partir de serias contradicciones entre el patrimonio declarado bajo juramento por el entrevistado y lo pesquisado por la comunicadora. La contundencia de las

revelaciones fue tal que, aparentemente, ocasionó que el Poder Ejecutivo lo destituyera y que ahora sí atrajera la supuesta atención de la Procuraduría General de la República, PGR.

A propósito del caso ODEBRECHT, segundo acontecimiento, se incrementa la validez y utilidad de la DJP a raíz del expediente acusatorio preparado por la PGR. En el referido expediente la DJP hace las veces de pivote a partir del cual evaluar el incremento eventualmente ilícito del patrimonio de cada imputado.

En ese contexto, este cuarto boletín del Laboratorio Social P. José Antonio Esquivel presta atención al hecho básico que antecede cualquier análisis y contrapunteo de pruebas en actos de corrupción y situaciones de impunidad en el país; a saber,

¿Han cumplido con la obligación legal de declarar su patrimonio los servidores públicos juramentados en sus funciones el 16 de agosto 2016?

## I: Hallazgos, trimestre mayo-julio 2017

### 1. Total de funcionarios que presentaron su Declaración Jurada de Patrimonio, DJP, en el tiempo hábil de 30 días a partir de su nombramiento o renovación en el puesto

Tan sólo 256 servidores públicos –equivalentes al 5% de un estimado total de 5,159 funcionarios obligados por la Ley 311-14 a presentar sus DJP—habían cumplido con el Artículo 5 de la Ley 311-14. Esta información se encuentra transcrita en una comunicación escrita dirigida por la presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, CCRD, a este Laboratorio Social, el pasado 09 de febrero del año en curso.

No obstante lo anterior, la CCRD mantiene en su página oficial un listado con información del 2 de agosto 2016. En ese listado se consigna el nombre de 489 funcionarios que presentaron su DJP a la fecha de ese corte.

Lo relevante del caso no es sólo la desactualización de la información servida al público en general, sino que entre ambas cifras hay una sensible diferencia a la baja (de 489 en agosto 2016 a 256 en febrero 2017).

Una posible interpretación de ese descenso podría ser que entre los listados de agosto 2016 y febrero 2017 se sustrajo --por algún motivo no esclarecido-- toda una categoría de funcionarios clasificados por su pertenencia institucional; por ejemplo, miembros del Ministerio de Defensa, de Relaciones Exteriores o de la Policía Nacional en el seno del Ministerio de Interior. En esta hipótesis, lo paradójico es que la inclusión de los excluidos hubiera ayudado a abultar el número total de servidores públicos cumplidores, es decir, que entregaron su respectiva DJP.

A falta de explicación oficial, sin embargo, la discrepancia en los números totales sorprende tanto más, cuanto que las estadísticas servidas responden a los mismos criterios de clasificación y sobre todo porque nada autoriza a manipular listados que son de la exclusiva responsabilidad de la CCRD para incluir o excluir arbitrariamente de los mismos nombres o grupos de funcionarios públicos.

### 2. Total de incumbentes y ex funcionarios que al 16 de abril del año 2017 no cumplían con la Ley 311-14 y su Reglamentación

a- Del total de 4,008 servidores públicos que según la CCRD violaban la Ley 311-14 al momento del corte del pasado 16 de abril, 3,901 (97 %) pertenecen al Poder Municipal. Se sobreentiende que no existe justificación alguna para ese continuo incumplimiento y estado de impunidad. La ignorancia no exime del cumplimiento de la ley y además, puesto que no hay alguien por encima de ésta, tampoco puede exculparse su incumplimiento.

b- Al igual que en el caso antes visto a propósito de discrepancia de la información disponible, el total de 4,008 funcionarios omisos (al corte de 16 de abril 2017) es relativamente inferior a los 4,138 que reporta al público la CCRD en su página oficial el 31 de enero del año 2017.

Una posible interpretación de esa nueva diferencia de totales es análoga al caso anterior: los listados han sido igualmente trastocados, pero esta vez para desinflar el número total de servidores públicos en franca violación de la ley.

Una segunda explicación sería que esa diferencia de números totales (de 4,138 a 4,008) responde al efecto “persuasivo” del Poder Ejecutivo ejercido a finales del año 2016 en contra de todos aquellos de sus subalternos que no habían depositado su DJP en el tiempo hábil, pero que finalmente acataron --más que el mandato de la ley-- la orden presidencial que les advertía la retención de sus

salarios si no depositaban de inmediato su DJP en la CCRD. Una vez depositados los documentos, los concernidos salieron sin mayor consecuencia del listado de los omisos y dicho número total disminuyó.

### 3. El Congreso Nacional

Si la situación en el contexto municipal es injustificable, aún más lo es cuando entre los omisos destacan aquellos funcionarios que --por el curul que ocupan en el primer poder del Estado-- discutieron y aprobaron una ley que ahora violan impunemente mientras se exige su cumplimiento al resto de los concernidos.

#### 3.a La Cámara de Diputados

El último informe de la CCRD --del 14 de abril del año en curso-- reporta que 105 diputados y exdiputados no han cumplido con su obligación legal de presentar su respectiva DJP. Esos “diputados” provienen de los 190 miembros de la Cámara de Diputados, según el Artículo 81 de la Constitución de la República, y de los 20 representantes dominicanos en el Parlamento Centroamericano (PARLACEN).

Todo esos “omisos” violan la Ley 311-14 y su Reglamento de Aplicación. Más aún, la profanan con el agravante de que no hay constancia de que al menos uno solo de los superiores jerárquicos y de las autoridades previstas en dicha normativa legal los interpele disciplinariamente o proceda a investigarlos por razones penales.

A seguidas el listado oficial de esos 105 “diputados” y exdiputados --84 del Congreso Nacional y el resto del PARLACEN-- que violan la referida normativa legal:



#### OFICINA DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

LISTADO DE FUNCIONARIOS OBLIGADOS A PRESENTAR SU DECLARACION JURADA DE PATRIMONIO CONFORME LA LEY 311-14 QUE NO LO HAN REALIZADO (OMISOS) CON CORTE AL 16/04/2017

No.	Nombre Completo	Institucion	Cargo
	<b>No.</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Diputado de:</b>
	1	<b>Francisco Antonio Matos Mancebo</b>	Santiago Circ. 2
	2	<b>Pedro Alejandro Aguirre Hernández</b>	Monseñor Nouel/P
	3	<b>Francisco Rosario Martínez</b>	La Romana
	4	<b>Juan José Morales Cisneros</b>	Diputado Samaná
	5	<b>Albert Elías Atallah Laján</b>	Distrito Nacional
	6	<b>Luis Romeo De San. M. De Porre Jiménez</b>	S.D
	7	<b>Esther Mirelys Minyety</b>	Ocoa
	8	<b>Henry Modesto Merán Gil</b>	San Juan, Sirc.1
	9	<b>Miledys Suero Rodríguez De Durán</b>	S. D. Circ.6
	10	<b>Manuel Elpidio Báez Mejía</b>	Distrito Nacional
	11	<b>Julio Alberto Brito Peña</b>	Azua
	12	<b>Manuel De Jesús Jiménez Ortega</b>	S.D. Circ.1
	13	<b>Víctor Hipólito Sánchez Félix</b>	Azua
	14	<b>Cristian Encarnación</b>	Sto. Dgo Oeste
	15	<b>Julio Encarnación</b>	S.D Norte
	16	<b>Eduardo Hidalgo Abreu</b>	Sto. Dgo. Circ.3
	17	<b>Sonya De Las Mercedes Abreu Villanueva</b>	S. D.

18	<b>María Luisa Guzmán Calderón</b>	S. D. Circ. 4
19	<b>Rosendo Arsenio Borges Rodríguez</b>	D.N, Circ.3
20	<b>Néstor Julio Cruz Pichardo</b>	Sto. Dgo. Circ.1
21	<b>Rafael Francisco Vásquez Paulino</b>	D N
22	<b>María Cleofia Sánchez Lora</b>	D.N Circ.2
23	<b>Elvin Antonio Fulgencio</b>	S. D. Circ. 1
24	<b>Alexis Isaac Jiménez González</b>	S. D. CIRC. 3
25	<b>Ramón Durán Paredes</b>	Diputado S. D.
26	<b>José Miguel Cabrera</b>	D.N. Circ.3
27	<b>Levis Suriel Gómez</b>	Diputado de Ultramar
28	<b>Melvin Alexis Lara Melo</b>	S. D. Circ. 6
29	<b>Leivin Esenobel Guerrero</b>	San Cristóbal
30	<b>Rafael Leonidas Abreu Valdez</b>	S. C. Circ.2
31	<b>Ana Miledy Cuevas</b>	S. C.
32	<b>Orfelina Liseloth Arias Medrano De Nín</b>	Peravia
33	<b>Juan Hubiere Del Rosario</b>	Monte Plata
34	<b>Juan Suazo Marte</b>	Monte Plata
35	<b>Pedro Antonio Tineo Núñez</b>	Monte Plata
36	<b>Altagracia Herrera De Brito</b>	Monte Plata
37	<b>Ruddy González</b>	Azua
38	<b>Roberto Pérez Lebrón</b>	San Juan, Circ. 2
39	<b>Eufrasia Santiago Merán</b>	San Juan
40	<b>Luis Enrique Castillo Ogando</b>	Elías Piña
41	<b>Ramón Arcángel Santana Ramírez</b>	Azua
42	<b>Aquiles Leonel Ledesma Alcántara</b>	Barahona
43	<b>Eugenio María Méndez Ramírez</b>	Bahoruco
44	<b>Nelson De Jesús Arroyo Perdomo</b>	San Pedro de M.
45	<b>Sergio Julio Muñoz Morales</b>	San Pedro de M.
46	<b>Luis Ramón Peña</b>	San Pedro de M.
47	<b>Leoncio Teódulo Sandoval López</b>	San Pedro de M.
48	<b>Eugenio Cedeño Areche</b>	La Romana
49	<b>Ramón Ricardo Sánchez De La Rosa</b>	La Altagracia
50	<b>José Gabriel Jáquez Vásquez</b>	Santiago
51	<b>Adalberto Esteban Rosa Hernández</b>	Santiago
52	<b>Víctor Enrique Mencía García</b>	Santiago
53	<b>Carlos Borromeo Terrero Reyes</b>	Diputado
54	<b>Francisco López Chávez</b>	Valverde Mao
55	<b>Wilson Manuel Marte Estévez</b>	Santiago.
56	<b>Rafael Antonio Abel Lora</b>	Monte Cristi
57	<b>Ramón Antonio Fernández Martínez</b>	Santiago Rodríguez
58	<b>Hugo Rafael Núñez Almonte</b>	La Vega
59	<b>Elpidio Roberto Infante Galán</b>	La Vega
60	<b>Guillermo Radhames Ramos García</b>	La Vega
61	<b>Evangelina Baciliza Sosa Vásquez</b>	Monseñor Nouel
62	<b>Antonia Suriel Mata</b>	La Vega
63	<b>Ramón Rogelio Genao Durán</b>	La Vega
64	<b>Jose Isidro Rosario Vásquez</b>	Hermanas Mirabal
65	<b>Bárbara Yvelice Abreu Grullón</b>	La Vega
66	<b>Víctor Luis De Jesús Lasose</b>	Espaillet

	<b>Figueroa</b>	
67	<b>Virgilio Manuel González Vásquez</b>	Duarte
68	<b>Juan José Rosario Rosario</b>	Duarte
69	<b>María Cándida Sánchez</b>	Duarte
70	<b>Salomón García Ureña</b>	María Trinidad Sánchez
71	<b>Evelin Andújar Matos</b>	S. C. Circ.2
72	<b>Jose Antonio Díaz Reyes</b>	Pedernales
73	<b>Manuel De Jesús Matos Hernández</b>	Pedernales
74	<b>Miguel Ángel Peguero Méndez</b>	Independencia
75	<b>Bernardo Alemán Rodríguez</b>	Monte Cristi
76	<b>Eduard Jorge Gómez</b>	Bahoruco
77	<b>Aurelio Agustín Mercedes Moscat</b>	Diputado Ultramar
78	<b>Pedro Carreras Santana</b>	S.C. Circ.3
79	<b>Tulio Jiménez Díaz</b>	S.C. Circ.3
80	<b>Jacqueline Montero</b>	S.C. Circ.3

81	<b>Radhamés Ángel Camacho Cuevas</b>	Diputado NACIONAL
82	<b>Virgilio Meran Valenzuela</b>	Ex diputado
83	<b>Pablo Adón Guzmán</b>	Fallecido
84	<b>María Amparo De Dios Martínez</b>	Ex diputada Santiago

86	<b>Edme Elizabeth Ana Arnaud Bencosme</b>	PARLACEN
87	<b>Mayra Josefina Tavárez Aristy</b>	PARLACEN
88	<b>Víctor Manuel Mojica</b>	Suplente Diputado PARLACEN
89	<b>Milagros Milqueya Díaz González</b>	PARLACEN
90	<b>Manuel Antonio Moiés Adames Lockward</b>	PARLACEN
91	<b>Ramón Emilio Gori Taveras</b>	PARLACEN
92	<b>Juan Pablo Plácido Santana</b>	PARLACEN
93	<b>Fausto Rafael Liz Quiñones</b>	PARLACEN
94	<b>Altagracia Martha Pérez Campusano</b>	PARLACEN
95	<b>María Edelmira Marmolejos</b>	PARLACEN
96	<b>Jorge Frías</b>	PARLACEN
97	<b>Juan Alberto Cohen Sanders</b>	PARLACEN
98	<b>Sergia Elena Mejía De Peña</b>	PARLACEN
99	<b>Diego Aquino Acosta Rojas</b>	PARLACEN
100	<b>Manuel De Jesús Pichardo Arias</b>	PARLACEN
101	<b>Máximo Lebrón</b>	PARLACEN
102	<b>Franklin Rafael De La Cruz Ramos</b>	PARLACEN
103	<b>Ana María Marcelina Acevedo De Abreu</b>	PARLACEN
104	<b>Ana Elizabeth Aristy De Oviedo</b>	PARLACEN
105	<b>Sebastino Brito Hernández</b>	PARLACEN

Fuente: Comunicación de la CCRD del 16 de abril 2017.

### 3.b El Senado

La situación de cumplimiento es notablemente diferente en el Senado de la República. Ahí, todos los incumbentes y ex senadores han cumplido con su obligación, con una sola excepción; a saber, Ivonne Chahín Sasso, ex senadora de El Seibo.

Lo más relevante de la información disponible es la diversidad de hallazgos a reportar mediando esta aclaración: ninguno de esos hallazgos es por sí solo indicativo y menos aún prueba suficiente de enriquecimiento ilícito.

Entre los descubrimientos, 19% (6 de 31) de los senadores y ex senadores que aparecen en el listado de la CCRD con DJPs en los años 2010 y 2016 reportan una disminución de su patrimonio entre ambas fechas. En vivo contraste, sin embargo, sobresale un 50% cuyo patrimonio declarado se incrementa en esos seis años un 36%, 103%, 177% e incluso más. El grupo restante declara incrementos más discretos, de alrededor de un 4.3% o menos, en igual período de tiempo.

En algunos casos las discrepancias entre lo declarado y lo que aparece en los medios de comunicación de circulación nacional se presta a elucubraciones y sospechas; particularmente cuando esos medios reportan un valor patrimonial significativamente superior o inferior, sin por ello ser desmentidos por el interesado.

Por último, aunque de difícil explicación, resulta interesante constatar que en algunos casos el patrimonio declarado por senadores imputados en el caso Odebrecht diverge entre lo que reportan los medios en función del expediente de la Procuraduría General de la República (PGR) y el siguiente listado proporcionado directamente por la CCRD.

Funcionario	Declaración Jurada de Patrimonio Ley 82-79	Declaración Jurada de Patrimonio Ley 311-14	Provincia	Comentario
<b>Amable Aristi Castro</b>	DJP: <b>RD\$91,734,500</b> Fuente: Senado Fecha: 10 de noviembre 2010	DJP: <b>RD\$58,145,818.69</b> Fuente: CCRD Fecha: 14 septiembre 2016	La Altagracia	A tiempo
<b>Rosa Sonia Mateo Espinosa</b>	DJP: <b>RD\$ 33,951, 700</b> Fuente: CCRD Fecha:14/08/2010	DJP: <b>RD\$16,776,922.5</b> Fuente: CCRD Fecha: 18/11/2016	Dajabón	Extemporáneo
<b>José Rafael Vargas</b>	DJP: <b>RD\$26,967, 500</b> Fuente: CCRD Fecha25/06/2013	DJP: <b>RD\$84, 520, 294.5</b> Fuente: CCRD Fecha: 14/09/2016	Españillat	A tiempo
<b>José Ignacio Ramón Paliza</b>		DJP: RD\$ 18,383, 252.25 Fuente: CCRD Fecha: 26/09/2016	Puerto Plata	A tiempo
<b>Francis Emilio Vargas F.</b>	DJP: <b>RD\$15,128,700</b> Fuente: CCRD Fecha: 13/08/2010	DJP: <b>RD\$29,417,513.6</b> Fuente: CCRD Fecha: 20/12/2016	Puerto Plata	Extemporáneo
<b>Prim Pujols Nolasco</b>	DJP: <b>RD\$16,300.000</b> Fuente: CCRD Fecha: 16/08/2010	DJP: <b>RD\$ 33,953,377.28</b> Fuente: CCRD Fecha: 16/11/2016	Samaná	Extemporáneo
<b>Félix María Nova Paulino</b>	DJP: <b>RD\$29,800, 000</b> Fuente: CCRD Fecha14/08/2010	DJP: <b>RD\$ 30,322,535.5</b> Fuente: CCRD Fecha: 12/08/2016	Monseñor Nouel	A tiempo
<b>Reynaldo Pared</b>	DJP: <b>RD\$63,787,947.05</b> Fuente: Senado. Fecha: 12/08/ 2010.	DJP: <b>RD\$ 57,732,623.06</b> Fuente: CCRD Fecha: 15/09/2016	Presidente del Senado/DN	A tiempo

<b>Heinz Vielup</b>	DJP: <b>RD\$53, 339, 226</b> Fuente: TN Fecha:13/10/2006	DJP: <b>RD\$ 90, 610.032.77</b> Fuente: CCRD Fecha: 28/09/2016	Monte Cristi	A tiempo
<b>Edis Fernando Mateo V.</b>	DJP: <b>RD\$1,509,443.54</b> Fuente: PGR Fecha: 11/08/2010	DJP: <b>RD\$31,174,179.3</b> Fuente: CCRD Fecha: 14/09/2016	Barahona	A tiempo
<b>Cristina Lizardo</b>	DJP: <b>RD\$11,800,000</b> Fuente: SRD Fecha: 10/08/2010	DJP: <b>RD\$33, 943, 151.3</b> Fuente: CCRD Fecha: 14/09/2016	Provincia Santo Domingo	A tiempo
<b>Manuel de Jesús Guichardo</b>	DJP: <b>RD\$13,391,088</b> Fuente: TN Fecha: 11/08/2010	DJP: <b>RD\$ 21,052,705.5</b> Fuente: CCRD Fecha: 15/09/2-16	Valverde	A tiempo
<b>Tommy Galán</b>	DJP: <b>RD\$ 22,900,000</b> Fuente: Senado Fecha:25/08/2010	DJP: <b>RD\$ 35,681,972.5</b> Fuente: CCRD. Fecha: 09/08/2016	San Cristóbal	A tiempo
<b>Wilton Bienvenido Guerrero Dume</b>	DJP: <b>RD\$16,572, 963</b> Fuente: Senado Fecha:12/08/2010	DJP: <b>RD\$ 26,140,957.5</b> Fuente: CCRD Fecha: 16/09/2016	Peravia	A tiempo
<b>Adriano de Jesús Sánchez Roa</b>	DJP: <b>RD\$14,430, 301</b> Fuente: CCRD Fecha: 12/08/2010	DJP: <b>RD\$18,348,557.31</b> Fuente: CCRD Fecha: 14/09/2016	Elías Piña	A tiempo
<b>Félix María Vásquez</b>	DJP: <b>RD\$124,690,100</b> Fuente: Senado Fecha: 12/10/2010	DJP: <b>RD\$ 80, 612, 770.7</b> Fuente: CCRD Fecha: 29/08/2016	Sánchez Ramírez	A tiempo
<b>Dionis Alfonso Sánchez</b>	DJP: <b>RD\$11,074,500</b> Fuente: TN Fecha: 12/08/2010	DJP: <b>RD\$ 47, 027, 444.8</b> Fuente: CCRD Fecha: 05/09/2016	Vicepresidente Senado/Pedernales	A tiempo
<b>Arístides Victoria Yeb</b>	DJP: <b>RSD\$9,674,700</b> Fuente: CCRD Fecha: 13/10/2010	DJP: <b>RSD\$15,224,315.8</b> Fuente: CCRD Fecha: 13/09/2016	María Trinidad Sánchez	A tiempo
<b>Euclides Rafael Sánchez</b>	DJP: <b>RSD\$31,509,443.54</b> Fuente: Senado Fecha: 12/08/2010	DJP: <b>RSD46,252,368.04</b> Fuente: CCRD Fecha: 15/09/2016	La Vega	A tiempo
<b>Julio César Valentín</b>	DJP: <b>RD\$15,433, 000</b> Fuente: Senado Fecha: 24 agosto 2010	DJP: <b>RD\$52,483,665.8</b> Fuente: CCRD Fecha: 14/09/2016	Santiago	A tiempo
<b>Félix Bautista</b>	DJP: <b>RD\$16,100, 000</b> Fuente: TN Fecha: 12/08/2010	DJP <b>RD\$30,605,222.64</b> Fuente: CCRD Fecha: 7/09/2016	San Juan de la Maguana	A tiempo
<b>Luis René Canaán</b>	DJP: <b>RD\$25,300, 000</b> Fuente: CCRD Fecha: 24/08/2010	DJP: <b>RD\$33,284,541.1</b> Fuente: CCRD Fecha: 14/09/2016	Hermanas Mirabal	A tiempo
<b>Ivonne Chahín Sasso</b>	DJP: <b>RD\$10,307,883.78</b> Fuente: TN Fecha: 24/11/2010		El Seibo	
<b>Santiago José Zorrilla</b>		DJP: <b>RD\$143,566,740.6</b> Fuente: CCRD Fecha: 14/09/2016	El Seibo	A tiempo
<b>Antonio de Jesús Cruz Torres</b>	DJP: <b>RD\$117,331,178.9</b> Fuente: CCRD Fecha: 8/09/2010	DJP: <b>RD\$295,313,326.6</b> Fuente: CCRD Fecha: 12/08/2016	Santiago Rodríguez	A tiempo
<b>Pedro José Alegría</b>	DJP: <b>RD\$67,073,566.29</b> Fuente: CCRD Fecha: 18/08/2006	DJP: <b>RD\$511,458,357.58</b> Fuente: CCRD Fecha: 15/09/2016	San José de Ocoa	A tiempo
<b>Rafael Porfirio Calderón</b>	DJP: <b>RSD\$13,540,250</b> Fuente: CN Fecha: 15/08/10	DJP: <b>RSD\$23, 783, 405.6</b> Fuente: CCRD Fecha: 08/11/2016	Azua	Extemporáneo
<b>Juan Roberto Rodríguez Hernández</b>	DJP: <b>RSD\$21,953,250</b> Fuente: CCRD Fecha: 14/09/2004	DJP: RD\$ Fuente: Fecha		-----
<b>José Emeterio Hazim Frappier</b>		DJP: <b>RD\$ 149,350, 333.8</b> Fuente: CCRD	San Pedro de Macorís	A tiempo

		Fecha: 26/08/2016		
<b>José María Sosa Vásquez</b>	DJP: <b>RD\$26,148, 348.21</b> Fuente: SRD Fecha: 14/08/2010	DJP: <b>RD\$ 42, 895, 499.6</b> Fuente: CCRD Fecha: 07/12/2016	San Pedro de Macorís	Extemporáneo
<b>Juan Orlando Mercedes Sena</b>	DJP: <b>RD\$26,847,852.39</b> Fuente: SRD Fecha: 11/08/2010	DJP: <b>RD\$ 31, 691, 120.34</b> Fuente: CCRD Fecha: 16/09/2016	Duvergé	A tiempo
<b>Chales Noel Mariotti T.</b>	DJP: <b>RD\$20,113,685.91</b> Fuente: SRD Fecha: 12/08/2010	DJP: <b>RD\$16, 566, 848.1</b> Fuente: CCRD Fecha: 10/08/2016	Monte Plata	A tiempo
<b>Amílcar de Jesús Romero</b>	DJP: <b>RD\$125,117,501.4</b> Fuente: SRD Fecha: 16/08/2010	DJP: <b>RD\$ 70,997, 589.8</b> Fuente: CCRD Fecha: 10/08/2016	Duarte	A tiempo
<b>Rubén Darío Cruz U.</b>	DJP: <b>RD\$ 5,151, 10.14</b> Fuente: SRD Fecha: 12/08/2010	DJP: <b>RD\$27,806,100</b> Fuente: CCRD Fecha: 14/09/2016	Hato Mayor	A tiempo
<b>Manuel Antonio de Paula</b>	DJP: <b>RD\$10,021,598</b> Fuente: SRD Fecha: 26/11/2008	DJP: <b>RD\$19,710,861.4</b> Fuente: CCRD Fecha: 16/09/2016	Neyba	A tiempo
<b>Amarilis Santana de Martínez</b>	DJP: <b>RD\$19,859,455.55</b> Fuente: SRD Fecha: 06/08/2010	DJP: <b>RD\$ 68,429,898.3</b> Fuente: CCRD Fecha: 09/09/2016	La Romana	A tiempo

Fuente: Comunicación de la CCRD del 16.04.2017

## II: Sanciones disciplinarias o penales / Impunidad

La Ley 311-14 y su Reglamento de aplicación (Decreto 92-16) confieren a instancias gubernamentales como la CCRD, la PGR y la Tesorería Nacional (TN) tareas específicas en materia de análisis de la información disponible en las DJP de cada servidor público y subsecuentes sanciones disciplinarias y penales. A seguidas se incluyen algunas observaciones a propósito de esas dependencias:

### 1. TN

En lo que va del primer semestre del año 2017, y en cumplimiento al Art. 30 del Decreto 92-16 sobre el Reglamento de Aplicación de la Ley 311-14, no se tiene constancia que la TN haya retenido el salario correspondiente a todos aquellos funcionarios públicos que no han observado el plazo estipulado en el Artículo 8 de dicho Decreto 92-16. Se deba esto a que la TN no fue notificada por la CCRD de dicho incumplimiento, o bien a que la Tesorería no ejecutó lo que fuera solicitado.

En cualquier instancia, un estimado de 97% de los servidores públicos obligados a presentar su DJP siguen recibiendo su remuneración mensual de manera irregular y sin ni siquiera dan indicios de estar dispuestos a obtemperar con el mandato de la Ley.

### 2. PGR

Las sanciones a quienes no declaran su patrimonio, por ejemplo dichos legisladores y miembros del Poder Municipal, o a quienes se les comprueba que sus declaraciones contienen falsedades o fraudes van, desde la calificación de falta grave o de tercer grado (Art. 14 de la Ley 311-14, que a su vez reenvía a la Ley 41-08 de Función Pública), hasta cárcel y multas por información falsa (Art. 15), confiscación de bienes ilícitos (Art. 16, Párrafo) y prisión (Art. 18).

Más aún, según la misma Ley 311-14, la PGR es responsable de investigar y perseguir la falsedad de las declaraciones y someter a los funcionarios infractores (Art. 13, Párrafos 1 y 2); esto incluye la

investigación por presunción de enriquecimiento ilícito de todo aquél que finalice en su cargo y no haya realizado su DJP (Art. 19).

Al finalizar este informe de seguimiento (14 de junio 2017), la PGR no ha informado nada a propósito de los funcionarios que la CCRD le refirió el pasado 20 de abril 2016 en tanto que infractores de la Ley 311-14 y tampoco en el contexto de legisladores y exlegisladores en estado de omisión.

### **3. Cámara de Cuentas, CCRD**

No se dispone de evidencias suficientes que permitan afirmar o negar que la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos, como organismo especializado de la CCRD, está en condiciones de cumplir con una de sus obligaciones más relevantes; a saber, verificar que cada DJP depositada esté completa y por vía de consecuencia comprobar la veracidad de la información ahí contenida. (Art. 10 y Párrafo del Art. 12 de la Ley 311-14; Art. 11, literal e, y Art. 21 del Decreto 92-16)

En cualquier instancia sí consta que la gran mayoría de los servidores públicos incumplen la entrega de su DJP y que los que cumplen someten expedientes incompletos y en su casi totalidad ni siquiera son revisados como exige la Ley.

## **III. Conclusiones**

En función del período bajo análisis y de la información disponible se sigue que:

1. Permanece libre de un régimen de consecuencias el incumplimiento en materia de DJPs, mayoritariamente en el sector municipal y en el de la Cámara de Diputados.
2. Resulta contradictoria la violación a la ley de parte de legisladores que rehúyen someter sus respectivas DJP, y tanto más cuanto que ellos mismos fueron o son miembros de ese poder colegiado del Estado responsable de escribir la letra y de infundirle el espíritu a la Ley 311-14.
3. Llama la atención esa violación legal en un momento en el que la PGR comienza a servirse de las DJPs en sus investigaciones a propósito del enriquecimiento ilícito de algunos funcionarios estatales. La no existencia de una DJP podría significar en ese contexto, no sólo que objetivamente se viola la ley, sino que de manera premeditada cada sospechoso oculta desde ya una eventual prueba del delito que está en vías de cometer.
4. Es indispensable que la CCRD –en especial aunque no exclusivamente su Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos-- cuente con recursos suficientes para cumplir sus obligaciones de análisis y fiscalización de todas las DJPs que recibe *ex officio*. Caso contrario, la credibilidad de cada documento quedará en entredicho y su valor ulterior siempre será objetable.
5. Se mantiene la impunidad que beneficia a todo incumbente o ex funcionario que por uno u otro motivo incumple la Ley de DJP y su Reglamento, debido a la ausencia casi absoluta de sanciones disciplinarias y/o penales de parte de sus respectivos superiores jerárquicos, así como de la PGR y de la TN.
6. Se repite el incumplimiento reiterado de la Ley 200-04 en materia de Libre Acceso a la Información Pública, en la medida en que las informaciones publicadas en las respectivas páginas web no están actualizadas o no cumplen con todos los requisitos de la ley.

## Programa para Estudios del Desarrollo Dominicano (PED)

El PED, adscrito al Centro de Estudios Económicos y Sociales P. José Luis Alemán, S.J., es una agrupación de profesores-investigadores de diversas disciplinas e instituciones que, desde la PUCMM y con una perspectiva de futuro, llevan a cabo estudios multidisciplinarios relativos a la evolución de la realidad dominicana, como forma de anticipar los próximos escenarios nacionales e internacionales y anticipar así hacia dónde va el país en lo que resta del siglo XXI.

Para ello se propone

- Evaluar políticas (públicas y privadas) y concepciones ideológicas, así como promover soluciones de índole social, institucional, empresarial, económica, política, conceptual o cultural a problemas reales a mediano o largo plazo.
- Desarrollar un cuerpo conceptual de líneas de desarrollo óptimo para la sociedad dominicana, recomendando soluciones, vías alternas y proponiendo mitigación de consecuencias adversas en un complejo espectro de realidades nacionales e internacionales.

Objeto de estudio

El desarrollo de la realidad dominicana, es decir, ese desarrollo en tanto que expuesto en la actual evolución de los principales procesos e indicadores que inciden en la conformación de la vida nacional y que enfrentan a la población y a sus instituciones y representantes a previsibles escenarios frente a los cuales tienen que tomar las mejores posiciones posibles.

Líneas de Acción

- Monitoreo de acontecimientos y realidades presentes
- Investigaciones y estudios
- Foros y talleres de discusión de expertos e interesados
- Publicaciones y divulgación

